



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1231

19/12/2019

2784

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica que, para que los centros, cualquiera que sea su titularidad, puedan ofertar plazas de Formación Sanitaria Especializada, han de estar previamente acreditados para la docencia, no existiendo diferencias en el procedimiento de acreditación en función de la titularidad pública o privada de los centros en los que se encuentran las unidades docentes.

El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, establece en su artículo 6, Solicitud de acreditación de unidades docentes, que la solicitud de acreditación de unidades docentes se realizará por la entidad titular del centro donde se ubiquen. En todo caso, corresponde a las Comunidades Autónomas, cualquiera que sea la titularidad, pública o privada, del centro que haya adoptado la mencionada iniciativa, informar y trasladar las solicitudes de acreditación al Ministerio de Sanidad.

Mención aparte merecen las plazas ofertadas en centros sanitarios de titularidad privada que ejerzan el derecho de conformidad previa a las personas que pretendan acceder a las mismas. En este sentido, cabe señalar que se están considerando los cambios normativos necesarios para eliminar esta modalidad de oferta pues, aunque constituye un porcentaje mínimo del total de plazas (este año un 0,53% del total), implica que no todos los aspirantes pueden optar a la especialidad que desean cursar en condiciones de igualdad.

En lo que respecta a la financiación de las plazas docentes en el sector privado por el sector público, se informa que no se considera esta posibilidad, como tampoco se considera que el sector privado compense la formación que financia el sector público, de profesionales que trabajan ya como especialistas en centros privados. Los profesionales formados, tanto en el sector público como en el sector privado, trabajan indistintamente en uno de los sectores, o en ambos, al finalizar el periodo formativo.



Finalmente, se señala que no existe una petición formal por parte de la Fundación Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (IDIS), que aglutina al sector de la sanidad privada.

Madrid, 12 de febrero de 2020